

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE INGENIERIA Y
COMERCIO COMPANIA LIMITADA
" I N C O " . -**

CUANTIA: S/. 548.000,00. -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante mí el Escribano Cuarto de este Cantón Doctor Eduardo Cueva Cueva, comparecen: - el señor Ingeniero VICTOR AJOY CASTRO, casado, - en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, "INCO", según constan de los documentos habilitantes que se agregan; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula, vecino del lugar, capaz para obligar y contratar, idóneo y a quien de conocer doy fe; Y me pido que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: - " S E Ñ O R E S C R I T A R I O . - En su Registro de Escrituras Públicas, sirva se insertar y autorizar una de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, INCO, al tenor de las siguientes cláusulas:

P R I M E R A . - COMPARECE : - El señor Ingeniero Víctor Ajoy Castro, en su calidad de Gerente General y representante legal de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, - INCO, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.

S E G U N D A . - ANTECEDENTES : - PRIMERA:- INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, INCO, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero del Cantón Quito, el tres de Abril de mil novecientos setenta y tres, con un capital de CINCUENTA Y DOS MIL SUQUES 00/100 (S/. 52.000,00), - suscrito en su totalidad y pagado en el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento, pagadero en el plazo de doce meses; capital que a la fecha está íntegramente pagado. La escritura de constitución fue aprobada por el señor Juez Séptimo Provincial de Pichincha, mediante sentencia, en el mes de Abril del aludido año e inscrita en el respectivo Registro del Cantón Quito el diecisiete de los mismos mes y año antes citados.- SEGUNDA: - Los socios fundadores fueron los señores Ingenieros Víctor Ajoy Castro, Germán Sinche Granda, Luis Lora Jara y Carlos Andrade Faini. A la fecha, el número de socios está reducido a tres, en razón del retiro del señor Ingeniero Carlos Andrade Faini y de haber transferido sus participaciones a favor de los otros socios, mediante escritura pública otorgada ante el señor doctor Ulpiano Caybar Mora, Notario Quinto, con fecha tre-

de de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco y tenen-
do nota de este hecho al margen de la pertinente matriz, -
conforme prevé la ley. - TERCERA: - La Junta General Extra-
ordinaria de Socios de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITA-
TADA, INCO, en la referida sesión de diecisiete de Julio -
de mil novecientos setenta y ocho, resolvió aumentar el ca-
pital social de CINCUENTA Y DOS MIL SUQUES (S/. 52.000,00)
a SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/. 600.000,00), cuyo incremen-
to neto es de QUINIENTOS CUA RENTA Y OCHO MIL SUQUES - -
(S/. 548.000,00). - CUARTA:- En la misma Junta General -
Extraordinaria de diecisiete de Julio de mil novecientos -
setenta y ocho, por resolución unánime de todo el capital
social, se acordó reformar los Estatutos en los artículos
Sexto, Séptimo, Octavo, Vigésimoseptimo y Vigésimonoveno;
resolución ratificada en Junta General Extraordinaria de -
veintiocho de Julio del mismo año, para dar cumplimiento -
a lo que prevé el propio Estatuto a este respecto. - QUIN-
TA:- Las utilidades correspondientes al ejercicio económi-
co del año de mil novecientos setenta y siete, ascienden a
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y -
NUEVE SUQUES, DIECISIETE CENTAVOS (S/. 245.959,17), que
han sido distribuidos, conforme a la resolución tomada en
la Junta General Extraordinaria de diecisiete de Julio de -
mil novecientos setenta y ocho, en la siguiente forma: a)
Ingeniero Germán Sinche Granada, OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO
TREINTA Y NUEVE SUQUES, SETENTA Y UN CENTAVOS (S/.85.139,71);
b) Ingeniero Víctor Ajoy Castro, OCHENTA MIL CUATROCIENTOS
NUEVE SUQUES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS (S/. 80.409,71). -

c) Ingeniero Luis Loza Jara, OCHENTA MIL CUATROCIENTOS - NUEVE SUCHES, SETENTA Y TRES CENTAVOS (S/. 80.409,73).-
T E R C E R A . - DECLARACIONES : - Con los antecedentes y elementos señalados, el señor Ingeniero Víctor Ajoy Castro, en la calidad que comparece, esto es, como Gerente General INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, INCO, debidamente autorizado para este efecto, declara: a) Aumentado el capital social de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA, - INCO, de CINCUENTA MIL Y DOS MIL SUCHES (S/. 52.000,00), que es el capital inicial y actual, a SEISCIENTOS MIL SUCHES (S/. 600.000,00), cuyo incremento neto es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCHES (S/. 548.000,00), equivalente a quinientas cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una.- b) Suscrito íntegramente el valor correspondiente al aumento del capital mencionado en el literal precedente y pagado el cincuenta por ciento del mismo, por cada uno de los socios, en su mayor parte con el valor individual de las respectivas utilidades líquidas señaladas en el numeral quinto de la cláusula segunda de esta minuta y la diferencia en numerario. El otro cincuenta por ciento del aumento referido, igualmente en numerario, en el plazo de doce meses, conforme lo prevé la Ley, todo lo cual

se expresa y resume en el siguiente cuadro: - - - - -

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL,	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON UTILIDADES	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGARSE . -
Ing. AJOY	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500 . -
Ing. SINCHE	18.000	182.000	85.139,71	5.860,29	91.000 . -
Ing. LOZA	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500 . -
T O T A L : -	52.000	548.000	245.959,17	28.040,83	274.000 . -

c) El señor Ingeniero Corán Cincho Granda, renuncia a su derecho, en ocho participaciones de un mil sueros cada una en beneficio directo y exclusivo de los otros dos socios, en parte iguales, a objeto de nivelar el número de participaciones de cada socio.- d) Reformados los Estatutos Sociales, en los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Vigésimoseptimo y Vigésimonoveno, los que dirán: - A R T Í C U L O -

S E X T O : - El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL SUEROS (3/. 600.000,00) correspondiéndole a cada uno de los socios señores Corán Cincho Granda, Víctor Ajoy Castro y Luis Lora Jara, como aporte de ellos, la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUEROS (3/. 200.000,00). - A R T Í C U L O -

S E P T I M O : - El número de participaciones es el de noventa y dos, cada una por el valor de un mil sueros que serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, y marcadas con el sello de la misma. En los certificados de estas aportaciones constará su carácter de no negociables.- A R T Í C U L O -

O C T A V O : - La integración definitiva del capital social de la Compañía, se efectúa de conformidad con el siguiente

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL.	CAPITAL CAPIT	PAGADO CON UTILIDADES	PAGADO EN SUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR.
ING. AJAY	17.000	103.000	82.459,73	11.099,27	91.500.-
ING. CINCHO	16.000	102.000	85.139,71	5.860,29	91.000.-
ING. LORA	17.000	103.000	82.459,73	11.099,27	91.500.-
T O T A L :	50.000	548.000	245.959,17	28.040,83	274.000.-

Consecuentemente, el saldo del capital social por pagar, - será pagado por cada uno de los socios en el plazo de doce

meses, contados desde la fecha de aumento del capital de la Compañía, sin intereses.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : - El Gerente General podrá ser cualquier persona, socio o no de la Compañía, en goce de los derechos de ciudadanía, y de nacionalidad ecuatoriana. - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El gerente General, o el Presidente encargado de la Gerencia General, podrá intervenir con solo su firma en obligaciones para la Compañía de hasta TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/. 300.000,00); para obligaciones mayores a dicha cantidad y menores a SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/. 600.000,00), la Compañía se obligará firmando al Gerente General y el Presidente; y, para obligaciones que sobrepasen los SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/.600.000,00), deberán firmar ambos personeros con la autorización previa de la Junta General, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Dejar los Estatutos en todo lo demás que no ha sido reformado expresamente, en la forma en que se halla. - Como documentos habilitantes sirvase incorporar los siguientes: a) Copia autógrafa del acta correspondiente a las Juntas Generales Extraordinarias de la Compañía de fechas diecisiete y veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho. - b) Copia del nombramiento del señor Gerente General, debidamente inscrito. -- La cuantía asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUQUES (S/. 548.000,00). - Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. - (firmado) Doctor Hugo A. Salvador Zambrano. Con matrícula al Colegio de Abogados de Quito número novecien-

tos sesenta y dos".- HASTA AQUI LA MINUTA, que los comparecientes se ratifican en todas sus partes. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído que se les fué a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de aceto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Víctor Ajoy Castro.

EL NOTARIO: (firmado) Doctor Edmundo Cueva Cueva. - DOCU-

MENTOS HABILITANTES: - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA INCO REALIZADA - EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

En Quito, capital de la República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, en el local sede de las oficinas de Ingeniería y Comercio Compañía Limitada, situado - en la calle Ante número doscientos once y Manuel Larrea, de esta ciudad, se reúnen los socios Ingenieros Germán Sinche, Víctor Ajoy y Luis Loza que representan el cien por ciento del capital pagado y hallándose presente todos los socios - participantes, en forma unánime, acuerdan constituirse en - Junta General Extraordinaria, en uso de la facultad del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y de lo - previsto en el Artículo diecinueve de los Estatutos Sociales, para lo cual previamente, y para cumplir con los Estatutos, deciden formular el Orden del Día siguiente: PRIMERO:- Reparto de las utilidades del año mil novecientos setenta y siete.- SEGUNDO: Aumento del capital Social de la Compañía

to y bajo la Presidencia del señor Luis Loza y actuando como
Secretario el Ingeniero Víctor Ajoy, se instala la sesión y
se declara iniciada la misma. En consideración de la sala -
el primer punto del Orden del Día. - -PUNTO UNO DEL ORDEN -
DEL DIA. - Reparto de las utilidades del año mil novecientos
setenta y siete.- El Ingeniero Ajoy manifiesta que la utili-
dad a repartirse del ejercicio económico de mil novecientos
setenta y siete es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVE-
CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, SUCRES CON DIECISIETE CENTAVOS -
a distribuirse en la siguiente forma: Ingeniero Germán Sin-
che OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA ^{/Y NUEVE/} SUCRES CON SETENTA Y
UL. ^{centavos} CENTAVOS.-Ingeniero Víctor Ajoy OCHENTA MIL CUATROCIENTOS
NUEVE SUCRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. - Señor Luis Loza,
OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE SUCRES CON SETENTA Y TRES -
CENTAVOS. - SUMAN: - DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTA Y NUEVE SUCRES, CON DIECISIETE CENTAVOS. - Y
somete a consideración de la Junta, la moción de que estas -
utilidades se destinen íntegramente para el aumento del Capí-
tal que se tratará en el Punto Dos del Orden del día.- En -
consideración la moción, ésta es aprobada por unanimidad. -
-PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA. - Aumento del Capital Social
de la Compañía y reforma de los Estatutos. - El Ingeniero -
Ajoy manifiesta que en Junta General Extraordinaria del die-
ciocho de Junio de mil novecientos setenta y siete se decidió
aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de -
CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES pero que por razones conocidas
por todos los presentes ese aumento no se llevo a efecto. -

al aumento del Capital en mayor cantidad. Estima que para - 06
que la Compañía pueda desarrollarse en mejor forma, se ele-
ve el Capital Social en QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SU-
CRES, constituido por quinientas cuarenta y ocho participa-
ciones de mil sucres cada una. - En vista de que en la ac-
tualidad el Ingeniero Germán Sinche posee dieciocho parti-
cipaciones, y los Ingenieros Ajoy y Loza, diecisiete parti-
cipaciones, debidamente pagadas, el Ingeniero Sinche puede
suscribir de estas quinientas cuarenta y ocho participacio-
nes, ciento noventa de ellas, y los Ingenieros Ajoy y Loza
ciento setenta y nueve cada uno. El Ingeniero Sinche mani-
fiesta que renuncia expresamente a su derecho en el aumen-
to del Capital en ocho participaciones de mil sucres cada una
en beneficio de los socios Ingenieros Ajoy y Loza para que
puedan tomar cuatro participaciones cada uno; quienes ha-
llándose presentes, aceptan tomar las participaciones men-
cionadas. - Así, el total de participaciones pagadas y -
por suscribirse en el aumento de capital queda resumido en
la forma siguiente: - - - - -

	Participaciones Pagadas	Participaciones a suscribirse	Total
Ing. GERMAN SINCHE	18	182 ✓	200
Ing. VICTOR AJJOY	17	183 ✓	200
Sr. LUI LOZA	<u>17</u>	<u>183</u> ✓	<u>200</u>
S U M A N : -	52	548	600

El Ingeniero Ajoy manifiesta que de las ^{participaciones} ~~participa~~ suscri- 2 of
birse se debe pagar en forma inmediata por lo menos el cin-
cuenta por ciento, o sea: Ingeniero Germán Sinche NOVENTA Y
UN MIL SUCRES. - Ingeniero Victor Ajoy

QUINIENTOS SUCRES. - Señor LUIS LOZA, NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SUCRES, por lo cual haciendo uso de los valores establecidos en el Punto Uno del Orden del Día, la diferencia a pagar por cada uno de los socios es de: - Ingeniero GERMAN SINCHE, CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUCRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS. - Ingeniero VICTOR AJOY, ONCE MIL NOVENTA SUCRES CON VEINTISIETE CENTAVOS. - Señor LUIS LOZA, ONCE MIL NOVENTA SUCRES CON VEINTISIETE CENTAVOS. - El Ingeniero Germán Sinche y el señor Luis Loza manifiestan su conformidad con estos valores y por lo tanto, por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la Compañía en quinientas cuarenta y ocho participaciones de mil sucres cada una, de acuerdo al cuadro siguiente: - - - - -

Socios:	Capital Actual	Capital Suscrito	Pagado Utilidades	Pagado Efectivo	Capital por pagar
- VICTOR AJOY C.	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500
- GERMAN SINCHE	18.000	182.000	85.139,71	5.860,29	91.000
- LUIS LOZA	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500
T O T A L : -	52.000	548.000	245.959,17	28.040,83	274.000

El señor Luis Loza manifiesta que se deben reformar los Estatutos, por lo cual pide al Ingeniero Ajoy que lea los Estatutos y el Acta del dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y siete. - El Ingeniero Ajoy lee lo solicitado, y luego de las correspondientes deliberaciones se resuelve: - a) Reformar los Estatutos de la Compañía en los artículos /septimo/ Sexto, Séptimo, Octavo, Vigésimo/y Vigésimo noveno, que dirán: PRIMERO.- ARTICULO SEXTO. - El Capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 correspondiéndoles

tor Ajoy y Luis Loza Jara, como aporte de ellos, la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES. - SEGUNDO. - ARTICULO SEPTIMO. -

El número de participaciones es el de seiscientas, cada una por el valor de un mil sucres que serán autorizadas con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, y marcadas con el sello de la misma. En los certificados de estas aportaciones constará su carácter de no negociables. -

TERCERO. - ARTICULO OCTAVO: - La integración definitiva del capital social de la Compañía, se efectúa de conformidad -

con el siguiente cuadro: - - - - -

SOCIOS :	Capital Actual	Capital Suscrito	Pagado con utilidades	Pagado en numerario	Capital por pagar. -
----------	----------------	------------------	-----------------------	---------------------	----------------------

ING. AJAY	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500 - 91,50
-----------	--------	---------	-----------	-----------	----------------

ING. SINCHE	18.000	182.000	85.139,71	5.860,29	91.000
-------------	--------	---------	-----------	----------	--------

ING. LOZA	17.000	183.000	80.409,73	11.090,27	91.500
-----------	--------	---------	-----------	-----------	--------

T O T A L :	52.000	548.000	245.959,17	28.040,83	274.000.-
-------------	--------	---------	------------	-----------	-----------

Consignientemente, el saldo del capital social por pagar, - será pagado por cada uno de los socios en el plazo de doce meses, contados desde la fecha de aumento del capital de la Compañía, sin intereses. - CUARTO. - ARTICULO VIGESIMOSEPTI-

MO : - El Gerente General podrá ser cualquier persona, socio o no de la Compañía, en goce de los derechos de ciudadanía, y de nacionalidad ecuatoriana. - QUINTO. - ARTICULO -

VIGESIMONOVENO: - El Gerente General, o el Presidente encargado de la Gerencia General, podrá intervenir con solo - su firma en obligaciones para la Compañía de hasta TRESCIENTOS MIL SUCRES oo/100; para obligaciones mayores a dicha - cantidad y menores a SEISCIENTOS MIL SUCRES, oo/100, la Compañía se obligará a...

te; y, para obligaciones que sobrepasen los SEISCIENTOS MIL SUCRES, oo/100, deberán firmar ambos personeros con la autorización previa de la Junta General, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías. - b) Dejar los Estatutos en todo lo demás, que no se ha modificado expresamente, en la forma en que se hallan; y c) Autorizar al señor Gerente para que realice los trámites necesarios para dar cumplimiento de esta resolución y la reforma de los Estatutos. - El Ingeniero Loza manifiesta que toda modificación o reforma de los Estatutos debe ser considerada y aprobada en dos sesiones, para lo cual se debería convocar, observando los plazos legales para el veintiocho del presente a las nueve de la mañana. - En consideración de la sala, por unanimidad se resuelve: Convocar a Junta General Extraordinaria de socios de Ingeniería y Comercio Compañía Limitada, para el día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, en el local sede de la Compañía, situado en la calle Ante número doscientos once y M. Larrea para conocer y resolver sobre las reformas a los Estatutos Sociales tomados en la sesión del diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho. - La sala este momento entra en receso para la formulación y redacción del Acta. Se reinstala la sesión y la Presidencia somete a consideración del Acta, que luego de su lectura y no mereciendo observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad se resuelve: Aprobar el Acta de la presente Sesión, en todas sus partes.- Termina la sesión a la una y treinta minu-

(firmado) Ing. Víctor Ajoy, GERENTE DE INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA Y SECRETARIO DE LA JUNTA. - (firmado) Ing. Germán Sinche. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA" (INCO) DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. - En Quito, capital de la República del Ecuador a los Veintidos días del mes de Julio de mil novecientos - setenta y ocho, a las nueve de la mañana en el local de las oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de INGENIERIA Y COMERCIO COMPANIA LIMITADA (INCO), señores - Ingeniero Víctor Ajoy, Luis Loza cada uno de los cuales es propietario de Diecisiete participaciones de Un Mil Suces cada una y Germán Sinche propietario de Dieciocho participaciones de Un Mil Suces cada una. Previamente a declararse instalada la Junta General Extraordinaria, por Secretaría se forma la lista de los asistentes, que es la misma - que se indica al comienzo de la presente Acta para tratar como único punto del Orden del Día lo relativo a la reforma de los Estatutos Sociales, conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho. - La Presidencia somete a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios, las reformas a los estatutos planteadas y aprobadas en la Sesión del diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho; y, luego de las deliberaciones correspondientes se resuelve: ratificar lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diecisiete de Julio de -

reforma de los Estatutos de la Compañía, en los artículos: Sexo, Séptimo, Octavo, Vigésimoséptimo, Vigésimonoveno.- - Por no haber otros puntos que tratarse, la Presidencia dispone se conceda un receso para la redacción del acta pertinente, hecho lo cual, veinte minutos más tarde se reinstala la Junta General Extraordinaria de Socios; y, luego de dar lectura al Acta, ésta es aprobada en todas sus partes, sin observaciones. - Se termina la Sesión a las diez y treinta minutos de la noche. - (firmado) Ing. Víctor Ajoy C. GERENTE DE INCO y SECRETARIO DE LA JUNTA.- (firmado) Ing. - Luis Loza J. PRESIDENTE. - (firmado) Ing. Germán Sinche G.- Quito, a seis de Junio de mil novecientos setenta y siete.- Señor Ingeniero. Víctor Ajoy. Presente.- De mis consideraciones: El día de hoy seis de Junio de mil novecientos setenta y siete los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Ingeniería y Comercio (INCO), constituida el tres de Abril de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y tres, bajo el número setecientos setenta y uno, Tomo ciento cuatro, reunidos en la Junta General Extraordinaria decidieron reelegirlo a usted, por mayoría absoluta de votos, en el cargo de GERENTE de esta Compañía por el tiempo de dos años de conformidad con los estatutos de la misma a partir del nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete, - pudiendo usted ser reelegido en forma indefinida. De acuerdo con los estatutos el Gerente es el Representante Legal - de la Compañía. Atentamente.- (firmado) Luis A. Loza J. -

lio de mil novecientos setenta y siete se halla inscrito -
el nombramiento de Gerente otorgado por Ingeniería y Comer-
cio Compañía Limitada a favor de Víctor Ajoy C.- Quito, a -
dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-
LA REGISTRADORA (firmado) Doctora Piedad O. Galves. - -

ACEPTO el cargo a mi conferido prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente; -firmado para constancia. (firmado) Ing. 

Victor Ajoy C.- HAY UN SELLO. - INTERLINEADO: séptimo VALE.-
INTERLINEADO: Y NUEVE, ciones.- ENMENDADO: CENTAVOS.- VALE.-
TESTADO: SU.- NO VALE.-

Se otorgó an-

te mf y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
CADA Y SELLADA, en Quito, en la misma fecha de su otorgamien-
to.-

**NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO**

Doct. mundo cura cura

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el ~~señor~~ Superintendente de
"compañías en su Resolución No. 5077 de fecha 11 de enero de -
1.979), tomo razón de la aprobación constante en dicha Resolu-0
ción, al margen de la escritura de "umento de Capital de "INGE-

INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA" (INCO) celebrada ante mí el 28 de
Noviembre de 1.978. Quito, 19 de Enero de 1.979.

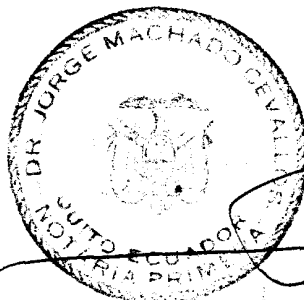
NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

Acta según esta cota

RAZON: - Mediante Resolución No. RL-5077, de fecha 11 de ene-
ro de 1979, suscrita por el Sr. Superintendente de Compañías,
se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de -
estatutos de la compañía "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." -
(INCO), otorgada el 28 de noviembre de 1978, en la Notaría
Cuarta de este cantón y, dando cumplimiento al artículo cuer-
to de dicha Resolución, tomé nota de este particular al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de constitución de -
la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría el 3 de abril
de 1973. - - - - -

Quito, enero veintidós de mil novecientos setenta y nueve.- hp.

El notario,



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO

Pam 01 -

1 —En fecha queda inscrita la Resolución número EL cinco mil setenta y
2 siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de once de May
3 to de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 146 del Registro -
4 Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 771
5 de 17 de Abril de 1973, a Fs. 1057 Vta. del Registro Mercantil, tomo 104.-
6 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de -
7 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INGENIERIA Y CO
8 MERCIO C. LTDA." (INCO), celebrada el 28 de Noviembre de 1970, ante el Es
9 tario Cuarto de este Cantón, Dr. Edmundo Cuervo; se da así cumplimiento a
10 lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución; de con
11 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1973, publi
12 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó -
13 en el Repertorio bajo el número 3366.- Quito, a veinte de Febrero de mil -
14 novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Guadalupe O. Gálvez*

